



## INFORMATIVO ADUANERO

### ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE INGRESAR LAS MERCANCÍAS EXTRANJERAS AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO?

Uno de los regímenes aduaneros señalados por la legislación aduanera es el de depósito aduanero. Este régimen permite el almacenamiento bajo control aduanero de mercancías extranjeras en un depósito público o privado, autorizado por Aduanas, sin el pago de los tributos a la importación, por un plazo máximo de doce meses desde la numeración de la Declaración o, en el caso de mercancías perecibles hasta su fecha de vencimiento sin exceder dicho plazo.

No pueden ingresar al régimen de depósito aduanero las mercancías que tengan destinación aduanera previamente, en abandono legal, de importación prohibida, explosivos, armas, municiones, equipaje y menaje de casa, envíos postales o de entrega rápida, productos pirotécnicos, los fuegos artificiales y los materiales relacionados a estos.

Las mercancías almacenadas, dentro del plazo autorizado, puede solicitarse parcial o totalmente al régimen de importación para el consumo, reembarque, admisión temporal para reexportación en el mismo estado o admisión temporal para perfeccionamiento activo.

#### ¿Cuáles son los principales beneficios?

Este régimen permite gestionar de manera flexible las operaciones logísticas, tributarias y financieras en el ingreso de mercancías extranjeras.

Al ingresar las mercancías al depósito aduanero, no se pagan de inmediato los impuestos como el IGV, aranceles u otros tributos aplicables. El pago se realiza recién cuando se nacionalicen lo que permite una mejor gestión del flujo de caja.

Al permanecer en el depósito por un periodo determinado sin generar obligaciones tributarias, facilita la gestión de inventarios y planificar sus ventas.

Si las mercancías almacenadas no llegan a ser vendidas o se decide enviarlas a otro país, pueden reembarcarse sin el pago de tributos a la importación.

Como se puede apreciar el régimen de depósito aduanero es una herramienta clave para optimizar costos, mejorar la gestión logística y fortalecer la operación comercial de las empresas.

#### Base legal:

Decreto Legislativo 1053 – Ley General de Aduanas, su Reglamento y el Procedimiento DESPA.PG.03



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**